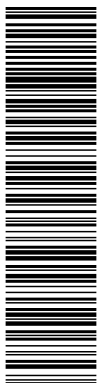


DOCUMENT Ofici (ENI): 2021-19-G697.1-3089551-Decreto traducido al castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: ZCKMD-KZCAM-MCZW5 Data d'emissió: 6 de Octobe de 2021 a les 15:23:17 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Revisió del document 06/10/2021 15:23	ESTAT <b>SIGNAT</b> 06/10/2021 15:23



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3089551\_ZCKMD-KZCAM-MCZW5\_CDED1FA56D77E210AC03463BAF3D2BE89308A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



ASS/pgg

Documento	DECRETO TRADUCIDO AL CASTELLANO
Asunto	Aprobación del Convenio
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Expediente	2021/19/G697.1 – Subvención Nominativa Esbart Dansaire de Tarragona, 5.000 €.

**1.- Antecedentes**

1.- El 08/27/2021 el Jefe de Sección de Contabilidad en funciones informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01030 33410 48945, por importe de 5.000,00€

2.- El borrador del convenio entre el Esbart Dansaire de Tarragona (CIF G-43088368) y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

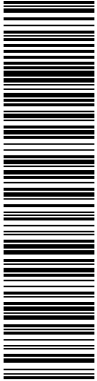
3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria de fecha 5 de agosto de 2021.
- Certificado de la Seguridad Social de fecha 5 de agosto de 2021 informando de su inexistencia de inscripción como empresa.
- Declaración de responsable.
- Anexo 1 de compromiso de declaración retribución miembros de la Junta.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01030 33410 48945 del presupuesto municipal de 2021, con núm. de operación 27018 ref. 3869 por importe de 5.000.- € en concepto de "Esbart Dansaire de Tarragona".
- Informe del Jefe de Sección de Contabilidad en funciones de fecha 27 de agosto de 2021 de consignación presupuestaria.
- Informe de fecha 30 de agosto de 2021 del Jefe de gestión de Recaudación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del departamento de cultura de fecha 30 de agosto de 2021 según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Informe técnico de fecha 31 de agosto de 2021.
- Informe jurídico de fecha 16 de septiembre de 2021.

4.- El 04/10/2021 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

**2.- Fundamentos de derecho**

DOCUMENT Ofici (ENI): 2021-19-G697.1-3089551-Decreto traducido al castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: ZCKMD-KZCAM-MCZW5 Data d'emissió: 6 de Octobe de 2021 a les 15:23:17 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Revisió del document 06/10/2021 15:23	ESTAT <b>SIGNAT</b> 06/10/2021 15:23



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3089551\_ZCKMD-KZCAM-MCZW5\_CDED1FA5ED777E210AC033463BAF3D2BE89308A), generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancar el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

3. El artículo. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

Resolución de la Consejera de Cultura y Fiestas, de acuerdo con el cartapacio municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

Por todo ello, resuelvo:

**PRIMERO.** - Autorizar el gasto de 5.000,00 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el Esbart Dansaire de Tarragona, con CIF núm. G-43088368.

**SEGUNDO.** - Autorizar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el Esbart Dansaire de Tarragona para el año 2021, en los términos específicos establecidos en el referido convenio, haciendo constar expresamente que las subvenciones nominativas no son susceptibles de ampliación.

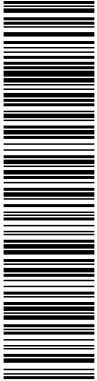
**TERCERO.** - El pago de dicha aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente dadas las características del proyecto.

**CUARTO.** - Proponer al Teniente de Alcalde, Coordinador de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe la entrega de la referida subvención de 5.000,00 € en el Esbart Dansaire de Tarragona, de acuerdo con lo establecido.

**QUINTO.** - Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**SEXTO.** - De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Esbart Dansaire de Tarragona deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del

DOCUMENT Ofici (ENI): 2021-19-G697.1-3089551-Decreto traducido al castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: ZCKMD-KZCAM-MCZW5 Data d'emissió: 6 de Octube de 2021 a les 15:23:17 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Revisió del document 06/10/2021 15:23	ESTAT <b>SIGNAT</b> 06/10/2021 15:23



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3089551\_ZCKMD-KZCAM-MCZW5\_CDED1FA56D777E210AC03463BAF3D2BE89308A), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2022 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

**SEXTO.** - Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

**OCTAVO.** - Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consiguiente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.

Tarragona, a la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

DILIGENCIA.- La pongo yo, Joan Antón Font Monclús, Secretario general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del decreto núm. 2021/12659 original en catalán.